



**MARAMBIO, RIVILLO,
PÉREZ, PINEDA**
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

25
AÑOS

Normativa sobre Liquidación, Autoliquidación, Pago y Declaración

**Mensual de Aportes para Ciencia, Tecnología,
Innovación y Aplicaciones:**

Síntesis Detallada

Marzo 2024

Normativa sobre Liquidación, Autoliquidación, Pago y Declaración Mensual de Aportes para Ciencia, Tecnología, Innovación y Aplicaciones: Síntesis Detallada

Condición de Aportante: Se define como aportantes a aquellas entidades cuyos ingresos brutos anuales superen 150,000 veces el tipo de cambio oficial. La determinación de esta condición se realiza al finalizar el ejercicio fiscal anual.

Ingresos Brutos: Se define el concepto de ingresos brutos, abarcando ingresos habituales, accidentales o extraordinarios derivados de diversas actividades, sin admitir costos ni deducciones.

Plazo, Liquidación, Autoliquidación, Pago y Declaración: Las entidades deben estimar sus ingresos brutos anuales al inicio del ejercicio fiscal, y el promedio mensual de la alícuota correspondiente se liquida, autoliquida, paga y declara dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada mes.

Pago Oportuno de Estimaciones: Se establece que el incumplimiento en el pago oportuno de las estimaciones conlleva una multa del 50% del monto del aporte debido, a menos que existan circunstancias excepcionales debidamente probadas.

Verificación de Estimaciones: FONACIT verifica las estimaciones realizadas por los aportantes durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal anual anterior. En caso de desviaciones, se generan créditos fiscales o se notifica a la entidad para el ajuste.

Multas: Se establecen multas por incumplimiento en el pago del aporte dentro de los plazos fijados. Las multas afectan tanto al monto estimado mensual como a las deudas verificadas.

Autoliquidación de Aportes Mensuales: Se permite la autoliquidación mensual a través del Sistema SIDCAI del FONACIT o

por vía voluntaria distinta, con la obligación de consignar los pagos realizados.

Reconocimiento de Aportes a FIDETEL: El FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, reconocerá los aportes al Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), realizados por las personas jurídicas públicas o privadas que presten servicios de telecomunicaciones, dicho reconocimiento tendrá como base el concepto de Ingresos Finitos establecido en el artículo 31 Primer Aparte de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Comprobante y Certificado Electrónico: Se requiere un comprobante de pago para realizar trámites administrativos, y se emite un Certificado Electrónico de Solvencia de Aporte Mensual durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal anual.

Plazo para Declarar Aportes Pendientes Empresas: Se establece un plazo hasta el 30 de junio de 2024 para que empresas de período regular e irregular declaren los aportes mensuales pendientes, evitando multas e intereses moratorios.

Cumplimiento de Aportes conforme a Ley Anterior: Se establece un mecanismo para imputar deudas de aportes anuales bajo la ley anterior, debidamente autoliquidadas, pagadas y declaradas mensualmente.

Vigencia: La normativa entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela el 05 de febrero de 2024



**MARAMBIO, RIVILLO,
PÉREZ, PINEDA**
CONSULTORES Y CONTADORES PÚBLICOS

Contacto

Para nuestra firma es muy importante estar en constante comunicación con usted, por ello, ponemos a su disposición nuestra ubicación a fin de atender sus requerimiento.

Dirección

Av. Francisco de Miranda,
Multicentro Empresarial del Este,
Torre Miranda Nivel SF. Chacao,
Caracas-Venezuela.

Teléfonos

Máster: +58 (212) 264.01.60
267.79.89 / 267.79.42
Fax: +58 (212) 263.55.38

Correo

marambio@marambio-hlb.com

Web

marambio-hlb.com

